



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

21 OCT 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°

1984

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2020, en el cual don Christian Weinborn De la Calle propone pagar la reparación de un poste de alumbrado público al que le ocasionó daños con un choque, ubicado en calle Santa Sofía sector Lomas de Montemar de la comuna de Concón.

2.- El Of. Ord. N° 76, de fecha 30 de septiembre de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verdes, el cual remite presupuesto de la empresa a cargo de las luminarias de la comuna, con el valor del poste siniestrado.

3.- El Of. Ord N° 339, de fecha 05 de octubre de 2020, del Director de Asesoría Jurídica dirigido al Presidente del Concejo, en el cual se solicita se someta a pronunciamiento del H. Concejo Municipal la aprobación para celebrar una Transacción Extrajudicial, en consideración a la voluntad del contribuyente a pagar el daño causado.

4.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal N°182, adoptado en la Sesión Ordinaria N°29, celebrada con fecha 07 de octubre de 2020, sancionado por medio del decreto alcaldicio N°1.951, de fecha 09 de octubre de 2020, por medio del cual se aprueba la celebración de una transacción extrajudicial con el señor Christian Weinborn De la Calle, para el pago de la reposición del poste de alumbrado público que colisionó en calle Santa Sofía, por la suma total de \$1.089.358.- pesos, IVA incluido.

5.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas pertinentes.

D E C R E T O:

1.- **AUTORÍCESE**, la celebración de una transacción Extrajudicial entre la I. Municipalidad de Concón y don Christian Weinborn De la Calle, por un monto total de \$1.089.358- (un millón ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos).

2.- **INGRÉSESE**, una vez suscrito el documento de transacción, el monto de dinero indicado en el resolutive que antecede, a las arcas municipales, debiendo ser recepcionado en la caja de Tesorería Municipal.

3.- **REDÁCTESE**, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal el documento sobre transacción extrajudicial con el objeto de recibir el pago de la suma de dinero antes señalada por parte del Municipio, y de esta manera, evitar un litigio eventual en lo sucesivo sobre la misma materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA BODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/FAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Dirección de Medio Ambiente.
- 5.- Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

